



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **DIRECTIVA N° 002-2021-OEC/PDSP**

#### **1) Objetivo**

Precisar el procedimiento, requisitos, para la presentación de las listas de candidatos a elecciones internas, para la elección del proceso electoral de elección del órgano de línea nacional, Presidente, Vice Presidentes y Secretarías Nacionales, que conforman el Comité Ejecutivo Nacional y cuota de inscripción.

#### **2) Alcance**

Miembros del Congreso Nacional, de conformidad con el estatuto aprobado en el I Congreso Nacional del 30 de marzo 2021, Resolución No. 008-2019-OEC/PDSP.

#### **3) Marco Legal**

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- 3.3 Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas
- 3.4 Estatuto aprobado el 30 de marzo 2021.
- 3.5 Reglamento Electoral: Capítulo I y II
- 3.6 Resolución No. 001-2021-OEC-PDSP
- 3.7 Resolución No. 008-2019-OEC/PDSP.

#### **4) Aspectos Generales**

##### **a) De la Presentación e inscripción de las listas de candidatos**

Las inscripciones de las listas se realizarán ante el Órgano Electoral Descentralizado de Lima.

Las inscripciones de las Listas se realizarán el día 30 de Mayo de 2021 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. en el local ubicado en Av. Arnaldo Márquez 1704 Distrito de Jesús María.

**b)** El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por 18 integrantes, siendo Presidente, Primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente, Secretario General Nacional, 14 secretarios nacionales, en consecuencia, las listas de candidatos deben registrarse por los criterios de paridad y alternancia de género tomando la cantidad de 18 integrantes del CEN. . Es decir si el candidato presidente es hombre, sigue una mujer, si el candidato es mujer, sigue un hombre, continuando la alternancia y paridad con el secretario general y demás secretarios nacionales.

**c)** Las listas a presentarse son completas en un mismo acto, para presidente y vice presidentes y secretarios



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

nacionales, siguiendo el criterio de paridad y alternancia, la solicitud deberá estar suscrita por cada uno de los candidatos y respaldada con la firma de al menos 100 afiliados al partido que se encuentren habilitados.

Listas completas para secretarios., respetando los parámetros establecidos en el punto b) de la presente directiva, respecto a la paridad y alternancia.

### **d) De los impedimentos para las candidaturas**

Para ser candidato se requiere gozar del derecho de sufragio, ser afiliado.

No pueden ser candidatos en las elecciones de órganos permanentes de dirección territorial:

- a. Los afiliados que no estén al día en sus aportaciones económicas, para ello el tesorero nacional deberá emitir la constancia correspondiente.
- b. Los afiliados que hayan hecho abandono de cargo en su periodo dirigencial.
- c. Los afiliados que hayan participado en otras listas políticas inclusive como invitados, en la que compitieron con la lista presentada por el partido, en la contienda electoral para cargos públicos de elección popular inmediatamente anterior.
- d. Los afiliados que se desempeñaron como funcionarios de confianza, a nivel de Gobierno Central, Regional o Municipal, con condena judicial consentida o ejecutoriada por actos de corrupción, ya que – en tal circunstancia – queda invalidada su afiliación.
- e. Los afiliados impedidos de ser dirigentes por sanción disciplinaria que exprese esta inhabilitación o por otras más graves, en tanto no hayan sido cumplidas o se encuentren inhabilitados.

### **e) De los requisitos para inscribir las listas de candidatos**

Las listas deben presentarse de acuerdo al formato establecido (anexo 01), en una carpeta conteniendo los requisitos, debidamente sustentado con los siguientes documentos:

- a. Para el cargo de presidente contar con 05 (Cinco) años, Primer y Segundo Vicepresidente y secretario General 03 (tres) años, Secretario Nacionales 02 (dos), años de afiliación debidamente comprobada por ante el ROP-JNE, se debe acompañar consulta web.
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad de cada integrante de la lista.
- c. El currículum personal y partidario (hoja de vida) de cada integrante de la lista
- d. Respaldo con la firma de al menos 100 afiliados al partido que se encuentren habilitados (anexo 2)
- e. Comprobante de haber cancelado los derechos de inscripción que correspondana al proceso electoral. Original.
- f. Designación de hasta dos personeros, debiendo precisar, nombres apellidos, teléfono, correo



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

electrónico, para realizar las notificaciones correspondientes.

- f) La publicación de las listas, presentación de tachas contra candidatos, resolución que resuelve la tacha o la improcedencia de la lista, la apelación, resolución de apelación y declaración de listas oficiales, se rigen por el cronograma y de conformidad con el reglamento electoral. Las notificaciones de los actos realizados en el presente proceso eleccionario son vía correo electrónico y/o waasap proporcionado por los personeros.
- g) El Órgano Electoral Descentralizado asigna, mediante sorteo realizado en presencia de los personeros, números a cada lista inscrita, cuando sea una sola lista inscrita se le asignara el número 1.
- h) Los derechos de postulación serán por listas completas, todo pago deberá realizarse a la cuenta del partido No. 0011 0426 0100008390 45 en el BBVA Banco Continental. Cada candidato aportara 1,000 (Mil soles) por derecho de postulación.
- i) La reclamación de personeros de mesa, resolución que resuelve la apelación de personeros por el OED, proclamación de resultados por el OED-Lima, elevación de los resultados e informes al OEC, se resuelven de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma electoral.

Lima, 23 de mayo 2021

**JUAN JOSE AVALOS YACA**

Presidente

Órgano Electoral Central